

CIRCULAR CJCDMX 43/2018

JURISDICCIONALES, ÁREAS DE APOYO JUDICIAL
 ADMINISTRATIVAS, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 DE LA JUDICATURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 E S

Con fundamento a lo ordenado en el **Acuerdo 42-35/2018**, emitido por el Pleno del Consejo de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de agosto de dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, párrafos quinto y sexto, inciso "C", BASE CUARTA, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (aplicable este último en términos de lo dispuesto por los artículos segundo y décimo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de enero de dos mil dieciséis), en relación con lo que estatuyen los numerales 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 201, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior del Distrito Federal, 77 y 78 de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Superior de la Ciudad de México, y 10, fracción I, del Reglamento Interior de este Consejo de la Ciudad de México, este **este Órgano Colegiado determinó AUTORIZAR LA OBSERVANCIA DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO AL CALENDARIO DE INHÁBILES PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, aprobado mediante acuerdo plenario 73-40/2017 y modificado por el diverso 46-17/2017, de fechas veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete y veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, hechos del conocimiento a través de las circulares CJCDMX 31/2017 y 32/2017, publicadas en el Boletín Judicial del propio Tribunal, números 172 y 96 de los meses de octubre de dos mil diecisiete y uno de junio de dos mil dieciocho, **PARA QUEDAR EN VIGENCIA DE LA SIGUIENTE FORMA:**

MES	DÍAS INHÁBILES
Septiembre	14, 16 y 17

SE REINICIARÁN LAS LABORES EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, en el entendido de que se deberá aplicar lo dispuesto en el citado acuerdo plenario de dos mil diecisiete, por cuanto hace a términos procesales, turno extraordinario, rol de turno y demás materias referidas en el aludido acuerdo plenario.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2018

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
 (FIRMA)**